



Oblig. el Sr. D. Manuel... en la Villa de Ciegri... diez y siete
 Ayuntamiento... de Mayo de mil ochoc. y veinte y
 ... ante mi el Sr. Jefe de la Villa y Regos q. se acuerda
 ... el Sr. D. Manuel Armi, Regos de los R. Cornejos,
 ... como padr. y Angel Gil, Ten. Coronel de Inf. retirado
 ... como su fiador llamo pagador q. se constituye en cer-
 ... de este auto aqui sera declarado tenor. Ambos de esta Villa; los
 ... de uno, cada uno de
 ... con renuncio de las
 ... de la mancomunidad, dijeron: Que
 ... el primero Recaudador de
 ... y sal correspond. al present
 ... de este nombram.
 ... y obligo de su libre y espontanea voluntad
 ... y cargo lo Cobranza de Dtas. R.
 ... y sal repartidas entre los vecinos de este
 ... y tenen. hacendados forasteros,
 ... y responsabilidad las dos ter-
 ... y uno por ciento premio s.
 ... gastos de repartim.
 ... por R. renuncion: Que no de
 ... de primeros contribu-
 ... su desido tiempo
 ... solo carta de pago li-
 ... recibidos p.
 ... : Que igualm. han
 ... los apremi-
 ... no habere
 ... y haber
 ... los plazos señalados,
 ... ni poder reclamar, ni alegar en ello excusa, ni preten-
 ... lo alguno: Que no de dar por consumida la

Manuel

